

Ley de Aguas Nacionales (vigente)	Propuesta de Ley General de Aguas	Propuesta Ciudadana	Comentarios
<p>I. Coordinar, fomentar y dirigir las acciones de investigación y desarrollo tecnológico en materia de agua, incluyendo su difusión, y la formación y capacitación de recursos humanos a nivel nacional;</p> <p>XIII. Promover la educación y la cultura en torno al agua que fomente en la sociedad la conciencia de que el líquido es un bien escaso que requiere del cuidado de su cantidad y calidad, así como de su aprovechamiento sustentable y de la mitigación de sus efectos indeseables</p> <p>VIII. Proponer orientaciones y contenidos para la Política Nacional Hídrica y el Programa Nacional Hídrico, y encabezar los trabajos de planificación e instrumentación de programas y acciones para la investigación científica y desarrollo tecnológico en materia de agua y su gestión, así como para la formación y capacitación de</p>	<p>III. Coordinar, fomentar y dirigir las acciones de educación, investigación y desarrollo tecnológico en materia de agua, incluyendo su difusión, y la formación y capacitación de recursos humanos a nivel nacional;</p> <p>I. Apoyar a la Comisión en la formulación de la Estrategia, el Programa y los Programas, aportando la información relativa a la calidad, disponibilidad y variabilidad de las aguas nacionales, y proponer modificaciones a los mismos cuando cuente con evidencia científica o técnica que lo justifique;</p>	<p>Promover la educación y la cultura en torno al agua que fomente en la sociedad la conciencia de que el acceso equitativo a agua de calidad requiere de la participación ciudadana en la gestión de cuencas; del establecimiento de límites y condicionantes al desarrollo urbano y otras actividades potencialmente dañinas, así como de la administración de sistemas locales de agua y saneamiento,</p> <p>Colaborar con las gerencias técnica-operativas en la capacitación de recursos humanos para el diseño y operación de proyectos, obras y servicios en el ámbito local y de cuenca;</p> <p>Coordinarse con el Consejo Nacional de Cuencas para promover la formación de personal en políticas y programas de sustentabilidad socio-hídrico-ambiental a nivel de cuencas y nacional;</p> <p>Trabajar en coordinación cercana con las Comisiones de Cuenca, sus gerencias técnicas-operativas y las universidades locales, para asesorar la elaboración, ejecución y monitoreo de los planes rectores;</p>	<p>¿Cómo?</p> <p>En desacuerdo</p>

<p>recursos humanos en las mismas materias;</p> <p>IX. Sistematizar y publicar la información técnica asociada con los recursos hídricos del país, en coordinación con "la Comisión";</p> <p>VI. Desarrollar y probar instrumentos de gestión integrada de recursos hídricos de diversa índole para apoyar el desarrollo del Sector Agua y coadyuvar en la solución de los problemas hídricos e hidráulicos del país;</p> <p>III. Constituirse en el centro de excelencia en el conocimiento actualizado de la gestión integrada de los recursos hídricos;</p> <p>IV. Integrar y mantener actualizado el Centro Nacional Documental Técnico y Científico sobre Gestión Integrada de los Recursos Hídricos;</p> <p>V. Desarrollar y estrechar relaciones con las organizaciones</p>	<p>Desarrollar y probar instrumentos de gestión integrada de recursos hídricos de diversa índole para apoyar el desarrollo del Sector Agua y coadyuvar en la solución de los problemas hídricos e hidráulicos del País;</p> <p>II. Constituirse en el centro de excelencia en el conocimiento actualizado de la gestión integrada de los recursos hídricos, del derecho humano al agua y al saneamiento, y de la sustentabilidad hídrica del país;</p> <p>IV. Coordinar la Red Nacional e integrar y actualizar la información correspondiente a la calidad y disponibilidad de las aguas nacionales, tanto superficiales como del subsuelo, para lo cual podrá solicitar datos e información a los asignatarios, concesionarios y permisionarios, así como a los prestadores de servicios, respecto de las mediciones que realicen;</p>	<p>Apoyar a la Contraloría Social del Agua en el monitoreo de la calidad del agua de fuentes y descargas,</p> <p>Constituirse en el centro de excelencia en el conocimiento actualizado de la gestión integrada de los recursos hídricos, del derecho humano al agua y al saneamiento, y de la sustentabilidad hídrica del País;</p> <p>Integrar y mantener actualizado al Sistema de Información y Monitoreo de Aguas y Cuencas, incluyendo la colaboración con el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático para asegurar el buen diseño y funcionamiento de las estaciones de monitoreo meteorológico e hidrométrico en las cuencas;</p> <p>Desarrollar y estrechar relaciones con las organizaciones</p>	<p>Nota.- no se requiere. Entre muchas cocineras se quema la sopa. El IMTA lo ha hecho de manera independiente en colaboración con la CNA. Sin embargo, debe haber el compromiso de mantener la información disponible para quien lo requiera.</p>
--	--	--	--

<p>internacionales vinculadas con los temas de agua y su gestión integrada, y establecer relaciones de intercambio académico y tecnológico con instituciones y organismos mexicanos, extranjeros o internacionales;</p> <p>XII. Presidir el Consejo Científico y Tecnológico Nacional del sector agua, en cuya creación y funcionamiento intervendrán "la Secretaría", "la Comisión" y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; y</p> <p>XIV. Las demás que le confieran otros instrumentos jurídicos y el Titular de "la Secretaría" para el cumplimiento del objeto de esta Ley.</p>	<p>Elaborar los estudios de disponibilidad de aguas nacionales o, en su caso, validar los que elaboren quienes pretendan solicitar asignaciones o concesiones de aguas nacionales, autorizaciones para el trasvase de aguas nacionales o permisos para la construcción de obras hidráulicas; determinar los sistemas de flujo de las aguas subterráneas, y elaborar los mapas correspondientes;</p> <p>VII. Emitir la metodología para el uso eficiente del agua;</p> <p>VIII. Apoyar a la Secretaría en la definición de las condiciones de conservación ecológica de las cuencas hidrológicas del país, para la determinación de caudales</p>	<p>internacionales vinculadas con los temas de agua y su gestión integrada, y establecer relaciones de intercambio académico y tecnológico con instituciones y organismos mexicanos, extranjeros o internacionales;</p> <p>Asesorar a los Consejos de Cuencas en la delimitación de sus zonas de importancia hídrico-ambiental, así como en la elaboración y evaluación de acuerdos para lograr su mantenimiento o restauración;</p> <p>Las demás que le confieran otros instrumentos jurídicos.</p> <p>Asesorar a los Consejos de Cuencas en la elaboración y actualización de sus Inventarios de cuerpos de agua e infraestructura hidráulica;</p>	
--	---	--	--

	<p>ecológicos acordes a estas condiciones;</p> <p>IX. Determinar el caudal ecológico de las corrientes o en los vasos de los depósitos o humedales de propiedad nacional o, en su caso, revisar los estudios para determinar dicho caudal que lleven a cabo quienes pretendan solicitar asignaciones o concesiones de aguas nacionales, autorizaciones para el trasvase de aguas nacionales o permisos para la construcción de obras hidráulicas;</p> <p>X. Proponer y apoyar a la Comisión en el establecimiento de los planes para la recuperación del caudal ecológico en aquellas cuencas sobreexplotadas o con fuerte presión por el recurso hídrico;</p> <p>XI. Calcular el nivel de aguas máximas ordinarias de las corrientes o de los vasos de los depósitos o humedales de propiedad nacional;</p> <p>XII. Expedir certificados de calidad del agua;</p> <p>XIII. Sistematizar y publicar la información técnica asociada con los recursos hídricos del país, en coordinación con la Comisión;</p> <p>XIV. Desarrollar y probar instrumentos de gestión integrada de recursos hídricos de diversa índole para apoyar el desarrollo de la política hídrica y coadyuvar en la solución de los problemas hídricos del país;</p> <p>XV. Asesorar a la Secretaría, a la Comisión, a</p>	<p>Asesorar a los Comités Asesores para la Conservación y Monitoreo de Aguas de las Comisiones de Cuenca, en el diseño de las medidas requeridas para la eliminación progresiva de las prácticas de sobreexplotación, acceso inequitativo y contaminación de aguas, con atención especial a los cambios requeridos en el sector agrícola;</p>	
--	--	---	--

<p>XI. Certificar los laboratorios de calidad del agua, los dispositivos para medición del agua en cantidad, y los equipos, instrumentos y enseres que faciliten la elevación de las eficiencias en la explotación, uso o aprovechamiento del agua,</p>	<p>los órganos reguladores de las entidades federativas, a los municipios, a los prestadores de servicios, al Consejo, a los consejos de cuenca, a los consejos municipales y a los titulares de concesiones para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, en el diseño de medidas para el uso eficiente del agua;</p> <p>XVI. Asesorar a la Comisión, a los órganos reguladores de las entidades federativas, a los municipios y a los prestadores de servicios, en la diseño de medidas y toma de acciones para la eficiencia, mantenimiento y modernización de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como la disminución de la pérdida de agua causada por fugas y su reparación inmediata;</p> <p>XVII. Asesorar a la Federación, entidades federativas y municipios en la elaboración y ejecución de sus planes de prevención, reducción y manejo de riesgos, en lo relativo a la reducción de vulnerabilidad a sequías e inundaciones, así como en la adaptación al cambio climático;</p> <p>XIX. Aprobar a los laboratorios de calidad del agua;</p> <p>XVIII. Establecer esquemas de certificación de los laboratorios de calidad del agua, los dispositivos para medición del agua en cantidad, y los equipos, instrumentos y enseres que faciliten la elevación de las eficiencias en la</p>	<p>Asesorar a los Consejos de Cuencas y sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el diseño y prueba de tecnologías apropiadas para el ahorro del agua, para el aprovechamiento de aguas pluviales y residuales, y para sistemas descentralizados de saneamiento;</p> <p>Asesorar a los Consejos de Cuencas en la elaboración y ejecución de sus programas para la reducción de vulnerabilidad a sequías e inundaciones, así como en la adaptación al cambio climático;</p> <p>Calibrar los dispositivos para la medición del agua en cantidad, y los equipos e instrumentos y enseres que faciliten la elevación de las eficiencias en la explotación, uso o aprovechamiento del agua;</p>	
---	--	---	--

<p>en términos de Ley;</p> <p>II. Certificar personal para instrumentar el Sistema Nacional de Servicio Civil de carrera del sector agua;</p> <p>VII. Realizar por sí o a solicitud de parte estudios y brindar consultorías especializadas en materia de hidráulica, hidrología, control de la calidad del agua, de gestión integrada de los recursos hídricos;</p>	<p>explotación, uso o aprovechamiento del agua, en términos de esta Ley y de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables;</p> <p>XX. Realizar, por sí o a solicitud de parte, estudios y brindar consultorías especializadas en materia de hidráulica, hidrología, hidrogeología, control de la calidad del agua, de gestión integrada de los recursos hídricos y desalinización;</p> <p>XXI. Desempeñar, a solicitud de parte, funciones de arbitraje técnico y científico;</p> <p>XXII. Apoyar a la Comisión o a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal en la creación de instrumentos financieros complementarios al Fondo, así como en el establecimiento de mercados de pago por servicios ambientales hidrológicos;</p> <p>XXIII. Presentar a la Comisión propuestas de normas oficiales mexicanas en materia hídrica, así como el establecimiento de normas mexicanas en la materia;</p> <p>XXIV. Presentar a la Comisión propuestas para el establecimiento de reglamentos específicos, reservas y vedas, así como áreas de protección forestal y para la suspensión provisional del libre alumbramiento de aguas del subsuelo;</p> <p>XXV. Apoyar a la Secretaría en la elaboración de los estudios</p>	<p>Certificar a su personal para instrumentar el Sistema Nacional de Servicio Profesional de Carrera del Sector Agua en función de los principios de esta Ley;</p> <p>Realizar estudios especializados en materia de hidráulica, hidrología, control de la calidad del agua, de gestión integrada de los recursos hídricos, entre otros;</p>	<p>Nota.- Este Sistema no aplica a los investigadores del IMTA. Cada dependencia debe tener su propio programa para formar recursos humanos calificados. El Instituto, como otras dependencias educativas, ofrece planes de posgrado, que deben actualizarse, para capacitar especialistas.</p> <p>Nota: en azul los artículos que son casi iguales</p>
--	---	--	---

	<p>justificativos para el establecimiento de reglamentos específicos, reservas y vedas, así como áreas de protección forestal;</p> <p>XXVI. Elaborar los diagnósticos de daños en los ecosistemas vinculados con el agua;</p> <p>XXVII. Integrar y mantener actualizado el Subsistema, y</p> <p>XXVIII. Las demás que conforme a esta Ley y a otros ordenamientos le correspondan.</p>	<p>Apoyar a la Contraloría Social en la construcción y actualización del Registro Nacional del Derecho Humano al Agua y Saneamiento;</p>	
<p>En materia de investigación científica, desarrollo tecnológico, fortalecimiento de las capacidades institucionales y formación de recursos humanos para el sector agua, el IMTA favorecerá la participación de instituciones académicas y de investigación del país en el cumplimiento de las atribuciones contenidas en este Artículo.</p>	<p>El IMTA se apegará a lo dispuesto en la presente Ley y en sus disposiciones reglamentarias en materia de descentralización del sector hídrico, y favorecerá la participación de instituciones académicas y de investigación del país en el cumplimiento de las atribuciones contenidas en este artículo.</p>		
<p>Además de los objetivos y funciones descritos en los artículos 2º y 3º de su Decreto de Creación, y en forma complementaria a los señalados en el artículo segundo de su Estatuto Orgánico, la Resolución Conjunta que reconoce al IMTA como Centro Publico de Investigación le agrega la siguiente función:</p> <p>Promover conjuntamente con los sectores público y privado la conformación de asociaciones estratégicas, alianzas tecnológicas, consorcios, unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, nuevas empresas privadas de base tecnológica y redes regionales de innovación en las cuales se procurará la incorporación de desarrollos tecnológicos e innovaciones realizadas en dichos centros, así como de los investigadores formados en ellos.</p>			

- Proponer orientaciones y contenidos para la Estrategia Nacional;
- Sistematizar y publicar la información técnica asociada con los recursos hídricos del País, en coordinación con los Consejos de Cuencas y el Consejo Nacional de Cuencas;
- Desempeñar, a solicitud de los Consejos de Cuencas, funciones de arbitraje técnico y científico;